



# Asamblea General

Distr. general  
2 de abril de 2013  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

23º período de sesiones

Temas 2 y 8 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina  
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Seguimiento y aplicación de la Declaración y el  
Programa de Acción de Viena**

## **Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos**

### **Informe del Secretario General\* \*\***

#### *Resumen*

El presente informe se presenta en cumplimiento de la resolución 20/14 del Consejo de Derechos Humanos, en la que este pidió al Secretario General que informara acerca de la aplicación de la resolución. El informe, que abarca el período comprendido entre abril de 2012 y marzo de 2013, contiene información sobre las actividades realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para establecer instituciones nacionales de derechos humanos y fortalecer las ya existentes, la cooperación entre estas instituciones y el sistema internacional de derechos humanos, así como el apoyo que presta el ACNUDH al Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos humanos y a las redes regionales correspondientes. Este informe debe leerse conjuntamente con el informe del Secretario General relativo a las actividades del Comité Internacional de Coordinación en materia de acreditación de las instituciones nacionales conforme a los Principios de París (A/HRC/23/28).

\* Todas las referencias a Kosovo que figuran en el presente documento, ya sea a su territorio, sus instituciones o su población, se entenderán en el contexto de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y sin perjuicio del estatuto de Kosovo.

\*\* Los anexos del presente informe se distribuyen tal como se recibieron, en el idioma en que se presentaron únicamente.

Concretamente, en el informe se destacan los principales logros, problemas y prioridades a nivel nacional en relación con el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos y el fortalecimiento de las ya existentes. También se hace referencia a las actividades llevadas a cabo con respecto a cuestiones temáticas, tales como las empresas y los derechos humanos, la discriminación, los defensores de los derechos humanos y el sistema internacional de derechos humanos.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1–3	4
II. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las instituciones nacionales de derechos humanos.....	4–75	4
A. Servicios de asesoramiento.....	4–63	4
B. Apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a las iniciativas regionales y subregionales de las instituciones nacionales de derechos humanos.....	64–69	12
C. Contribución de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a las iniciativas internacionales en apoyo de las instituciones nacionales de derechos humanos.....	70–75	13
III. Cooperación entre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y las instituciones nacionales de derechos humanos.....	76–100	15
A. Consejo de Derechos Humanos.....	76–87	15
B. Órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.....	88–97	16
C. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.....	98	18
D. Otras reuniones.....	99–100	18
IV. Cooperación y apoyo prestados por los organismos y programas de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales e internacionales a las instituciones nacionales de derechos humanos.....	101–113	18
A. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.....	101–109	18
B. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.....	110–111	20
C. Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.....	112	20
D. Organización Internacional de la Francofonía.....	113	20
V. Recomendaciones.....	114–125	20
A. Estados.....	114–120	20
B. Instituciones nacionales de derechos humanos.....	121–125	21
 Anexos		
I. Submissions of national human rights institutions to the Human Rights Council.....		22
II. Second cycle of the universal periodic review (2012-2016).....		26
III. Engagement of national human rights institutions in the work of the treaty bodies (April 2012 – March 2013).....		28

## **I. Introducción**

1. El presente informe se presenta en cumplimiento de la resolución 20/14 del Consejo de Derechos Humanos, en la que este pidió al Secretario General que informara al Consejo de Derechos Humanos, en su 23º período de sesiones, acerca de la aplicación de la resolución. El informe, en el que se señalan los avances logrados desde el anterior informe al respecto del Secretario General (A/HRC/20/9), debe leerse conjuntamente con el informe del Secretario General relativo a las actividades del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos en materia de acreditación de las instituciones nacionales conforme a los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales (los Principios de París).

2. En su resolución 20/14, el Consejo de Derechos Humanos reconoció el importante papel de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en la prestación de asistencia para establecer instituciones nacionales independientes y eficaces de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París. Asimismo, acogió con beneplácito el importante papel que, en estrecha cooperación con el ACNUDH, desempeñaba el Comité Internacional de Coordinación para valorar la conformidad de las instituciones nacionales de derechos humanos con los Principios de París y prestar ayuda a los gobiernos y las instituciones nacionales en actividades de fomento y fortalecimiento de la capacidad. En su resolución 20/14, el Consejo reconoció el importante papel desempeñado por las instituciones nacionales de derechos humanos en el Consejo de Derechos Humanos, incluido su mecanismo de examen periódico universal y los procedimientos especiales, y en los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, así como las contribuciones que las instituciones nacionales conformes con los Principios de París habían hecho a la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Conferencia de los Estados partes en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento.

3. Desde 2008, el ACNUDH viene organizando un programa de becas para el personal de las instituciones nacionales de derechos humanos acreditadas como instituciones de categoría "A". El programa tiene por objeto ofrecer a los becarios información sobre el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y experiencia laboral en este, y darles a conocer la labor que realiza el ACNUDH con las instituciones nacionales de derechos humanos. El ACNUDH también aprovecha la experiencia sustantiva que aportan los becarios procedentes de diversas regiones. Durante el período que se examina, participaron en el programa becarios de instituciones nacionales de derechos humanos de Filipinas, la India, Marruecos, Mauritania, Qatar y Sudáfrica.

## **II. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las instituciones nacionales de derechos humanos**

### **A. Servicios de asesoramiento**

4. Las actividades de la Oficina para establecer instituciones nacionales de derechos humanos y/o reforzar las existentes están a cargo de la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales. La Sección, junto con las representaciones sobre el terreno del ACNUDH y en colaboración con los organismos de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y con las redes regionales de

instituciones nacionales de derechos humanos, siguió prestando asistencia a los gobiernos para establecer instituciones de derechos humanos y/o fomentar su capacidad. En ese contexto, el ACNUDH trabaja en estrecha colaboración con organizaciones intergubernamentales, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y otros interesados nacionales.

5. El ACNUDH presta a las instituciones nacionales de derechos humanos y otros organismos nacionales asistencia técnica y jurídica, en particular en materia de marcos constitucionales o legislativos relativos al establecimiento, la naturaleza, las funciones, las competencias y las responsabilidades de dichas instituciones. También se realizan análisis comparativos, proyectos de cooperación técnica, evaluaciones de las necesidades y misiones de evaluación con objeto de establecer instituciones y reforzar el cumplimiento de los Principios de París por parte de estas.

6. Durante el período de que se informa, el ACNUDH prestó asesoramiento y/o asistencia para el fortalecimiento de las instituciones de derechos humanos en el Afganistán, Bahrein, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, Cabo Verde, el Camerún, el Chad, Chile, Colombia, el Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Djibouti, el Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Etiopía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Haití, Irlanda, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Liberia, Madagascar, Malawi, Maldivas, Mongolia, Nicaragua, Noruega, Omán, los Países Bajos, Panamá, el Perú, Qatar, la República de Moldova, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Serbia, Sierra Leona, Somalilandia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán del Sur, Tayikistán, el Territorio Palestino Ocupado, el Togo, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabwe.

7. El ACNUDH también prestó asistencia a actividades que tenían por objeto el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos en las Comoras, los Emiratos Árabes Unidos, el Iraq, Kuwait, Libia, Lituania, Mozambique, Myanmar, el Níger, República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Somalia, el Sudán, Turquía, el Uruguay, el Yemen.

## 1. África

8. Durante el período del que se informa, las oficinas regionales del ACNUDH en África Central, Oriental, Meridional y Occidental, las oficinas del ACNUDH en el Togo y Uganda, los asesores sobre derechos humanos de los equipos de las Naciones Unidas en Guinea, la región de los Grandes Lagos, Kenya, Madagascar, el Níger y Rwanda, y los componentes de derechos humanos de las misiones de las Naciones Unidas en Burundi, el Chad, Côte d'Ivoire, Guinea-Bissau, Liberia, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Sierra Leona, Somalia y el Sudán siguieron prestando asesoramiento y asistencia, en colaboración con la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales, para el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos en África y/o el fortalecimiento de las existentes.

9. En junio de 2012, la oficina regional del ACNUDH para África Central organizó un taller para el personal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Gabón sobre los sistemas internacionales y africanos de derechos humanos, la vigilancia del ejercicio de los derechos humanos y la presentación de informes al respecto.

10. La oficina regional, en colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades del Camerún, también organizó una sesión de capacitación para 25 funcionarios judiciales y agentes de policía sobre el respeto de los principios de derechos humanos durante la detención y el encarcelamiento, así como capacitación en materia de derechos humanos para jueces y abogados en diez regiones del Camerún.

11. En colaboración con la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI), el ACNUDH prestó apoyo y asesoramiento jurídico con miras a la elaboración

de una ley para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos. Asimismo, la ONUCI organizó sesiones de formación sobre los Principios de París dirigidas a los interesados nacionales. Como resultado de ello, en diciembre de 2012 se promulgó la ley relativa a la institución nacional de derechos humanos.

12. El 6 de diciembre de 2012, el Parlamento de la República Democrática del Congo aprobó la ley orgánica por la que se establecía una institución nacional de derechos humanos. La aprobación de la ley fue fruto de años de campaña en defensa del establecimiento de una institución de ese tipo llevada a cabo por el ACNUDH, la Oficina Conjunta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y sus asociados. Además, el ACNUDH proporcionó a las autoridades un informe jurídico sobre el proyecto de ley, que inspiró diversas enmiendas del texto que se incorporaron en la versión definitiva de la ley.

13. El ACNUDH siguió prestando apoyo técnico y financiero a la Comisión de Derechos Humanos de Uganda, principalmente en relación con las actividades de vigilancia, presentación de informes e investigación en materia de derechos humanos. Con la ayuda del ACNUDH y el PNUD se realizó un análisis de las carencias de la Comisión a fin de determinar las necesidades y los aspectos susceptibles de mejora.

14. La oficina regional del ACNUDH para África Meridional siguió trabajando en estrecha colaboración con las instituciones nacionales de derechos humanos en la región de África Meridional, proporcionando financiación y asistencia técnica para proyectos de creación de capacidad, incluidos cursos de iniciación para los comisionados de derechos humanos recientemente nombrados en las Comoras, Malawi y Mozambique, en colaboración con los equipos de las Naciones Unidas en los respectivos países y la Organización Internacional de la Francofonía.

15. El ACNUDH prestó asesoramiento al Gobierno de Zimbabwe para asegurar que el proyecto de ley para el establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos fuera conforme con los Principios de París. La ley fue aprobada en octubre de 2012. El ACNUDH seguirá prestando asistencia para garantizar la conformidad de esa ley con los Principios de París.

16. El ACNUDH y la Misión de las Naciones Unidas en la República de Sudán del Sur prestaron asistencia a la Comisión de Derechos Humanos de Sudán del Sur para elaborar un plan estratégico y un programa de trabajo trienales.

17. El ACNUDH, el PNUD y la Red de Instituciones Nacionales Africanas de Derechos Humanos realizaron una evaluación de las deficiencias de la institución de derechos humanos de Zambia y organizaron un curso de formación para comisionados y miembros del personal sobre los Principios de París, el proceso de acreditación y el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en el sistema internacional de derechos humanos. Asimismo, representantes del ACNUDH se reunieron con el Presidente de la Comisión de Reforma Constitucional de Zambia para brindar asesoramiento sobre la inclusión en la nueva Constitución de disposiciones relativas a la institución de derechos humanos.

18. El ACNUDH y la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona (UNIPSIL) asesoraron a un grupo de expertos nacionales respecto del nombramiento y la reelección de comisionados sobre la base de la disposición pertinente de los Principios de París. Además, el ACNUDH proporcionó financiación y apoyo técnico a la Comisión de Derechos Humanos en relación con la elaboración de su plan estratégico para el período 2012-2014. La UNIPSIL asignó a uno de sus miembros a la Comisión por un período de seis meses con el fin de que ayudara en la formulación de directrices y procedimientos internos para el Departamento de Vigilancia e Investigación. Como resultado de ello, el Departamento llevó a cabo diversas actividades, entre ellas dos audiencias públicas en las que se abordó la cuestión de las violaciones de los derechos

humanos. Gracias a esa estrecha colaboración, en mayo de 2012 la Comisión recibió la acreditación como institución de la categoría "A" ante el Comité Internacional de Coordinación. En septiembre de 2012, se organizó un curso de iniciación para los comisionados recientemente nombrados.

19. También en Sierra Leona, a lo largo de 2012, el ACNUDH prestó apoyo a actividades relacionadas con el seguimiento del examen periódico universal por la Comisión de Derechos Humanos. La Comisión difundió información sobre ese examen a través de la radio, celebró consultas con las partes interesadas locales antes de la adopción del informe y participó en la reunión del Consejo de Derechos Humanos.

20. El ACNUDH proporcionó a los comisionados recién nombrados de la Comisión de Derechos Humanos del Sudán material sustantivo para poner en funcionamiento esa institución.

21. Asimismo, el ACNUDH prestó a la institución de derechos humanos de Somalilandia asesoramiento técnico y asistencia, que consistió, entre otras cosas, en la realización de actividades conjuntas de supervisión, información, promoción e investigación en materia de derechos humanos. A raíz de ello, la institución tramitó varios casos relativos a refugiados y detenciones arbitrarias.

22. Tras la promulgación en noviembre de 2011 de la Ley del defensor de los derechos humanos, el ACNUDH siguió propugnando ante el Gobierno de Puntlandia que el nombramiento del defensor de los derechos humanos se realizara de conformidad con los Principios de París.

23. En diciembre de 2012, a raíz de la labor de promoción y asesoramiento jurídico llevada a cabo por el ACNUDH, la Asamblea Nacional de Benin promulgó la ley por la que se establecía la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

24. En la República Centroafricana, el ACNUDH y la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana prestaron asistencia técnica al Gobierno a fin de que el proceso para establecer una institución nacional de derechos humanos fuera acorde con los Principios de París. En mayo de 2012, el Gobierno remitió al Parlamento, que aún debe aprobarlo, el proyecto de ley pertinente, que se hacía eco del asesoramiento jurídico ofrecido por el ACNUDH.

25. Durante una misión conjunta a la República Democrática del Congo, el ACNUDH y la Organización Internacional de la Francofonía proporcionaron asesoramiento técnico y jurídico que tuvo como resultado la adopción en diciembre de 2012 por el Parlamento de la República Democrática del Congo de la ley para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos.

26. El asesor de derechos humanos del ACNUDH en Madagascar prestó asesoramiento jurídico acerca del proyecto de ley para establecer una institución nacional de derechos humanos que actualmente está examinando el Gobierno.

27. A petición del Gobierno del Chad, el ACNUDH prestó asesoramiento jurídico sobre el proyecto de ley que modificaba la Ley de creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para garantizar que se ajustara a los Principios de París.

28. El ACNUDH brindó asesoramiento jurídico sobre un proyecto de ley para modificar la ley de creación de la institución de derechos humanos de Guinea Ecuatorial con objeto de mejorar su eficacia y visibilidad.

29. El ACNUDH proporcionó asesoramiento acerca del proyecto de ley por el que se modificaba la legislación sobre la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Rwanda a raíz de la recomendación formulada por el Subcomité de Acreditación de rebajar la clasificación de la institución a la categoría B.

30. El ACNUDH prestó asesoramiento jurídico sobre un proyecto de enmienda de la ley de creación de la institución nacional de derechos humanos del Togo, incluido su mandato como mecanismo nacional de prevención en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Asimismo, el ACNUDH colaboró en la organización de cursos de iniciación para los nuevos comisionados y el personal de la institución.

31. El ACNUDH, junto con la Organización Internacional de la Francofonía y la Association francophone des commissions nationales des droits de l'homme, colaboró y participó en una sesión de formación sobre los Principios de París y el procedimiento de acreditación destinada a los miembros de la institución nacional de derechos humanos de Burundi. Como resultado de ello, la institución presentó una solicitud de acreditación y, en noviembre de 2012, fue acreditada como institución de la categoría "A" por el Comité Internacional de Coordinación.

32. El ACNUDH apoyó la celebración de consultas a nivel nacional, como parte del proceso para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos en el Níger, y brindó asesoramiento sobre el proyecto de ley para garantizar su conformidad con los Principios de París. El 24 de agosto de 2012, se promulgó dicha ley, que incorporaba las recomendaciones formuladas por el ACNUDH.

## **2. América y el Caribe**

33. Durante el período que abarca el informe, las oficinas regionales del ACNUDH para América del Sur y América Central, las oficinas del ACNUDH en Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, Guatemala y México, los asesores de derechos humanos de los equipos de las Naciones Unidas en el Ecuador, Honduras y el Paraguay, y los componentes de derechos humanos de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) continuaron prestando asesoramiento y asistencia, en colaboración con la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales, para el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos en el continente americano o el fortalecimiento de las existentes.

34. La oficina regional del ACNUDH para América Central ayudó a las instituciones nacionales de derechos humanos de Costa Rica, El Salvador y Nicaragua a ultimar y publicar dos protocolos y dos módulos de formación sobre discriminación racial. El ACNUDH también organizó una sesión de formación sobre la identificación y el tratamiento de los casos de discriminación destinada a 40 funcionarios encargados de cuestiones de derechos humanos. Asimismo, prestó apoyo a la institución nacional de derechos humanos de Panamá para el establecimiento de un mecanismo interno encargado de la supervisión de la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los afrodescendientes.

35. El ACNUDH respaldó el desarrollo a nivel organizativo de la institución nacional de derechos humanos del Uruguay, incluida la elaboración de su reglamento interno. En noviembre de 2012 se celebró un taller sobre los Principios de París.

36. En Colombia, el ACNUDH prestó apoyo a la Defensoría del Pueblo en su labor de vigilancia de la situación de los derechos humanos en el país, especialmente en relación con los casos de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. La Defensoría estableció comités conjuntos con el ACNUDH y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en las regiones donde se registraban más casos de vulneración de los derechos humanos para propiciar una respuesta eficaz del Gobierno.

37. El ACNUDH ayudó a la institución nacional de derechos humanos de Guatemala a establecer su plan estratégico para el período 2012-2017 y realizar una evaluación de sus

oficinas regionales, formulando recomendaciones en materia de creación de capacidad, y comenzó a trabajar con la institución en el diseño de una metodología para informar sobre los conflictos sociales. Entre otras actividades conjuntas cabe señalar la organización de una campaña en los medios de comunicación sobre los derechos de las personas con discapacidad, la formación en relación con la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la celebración de debates con representantes del sistema penitenciario para promover los derechos de las personas privadas de libertad, la realización de actividades sobre los defensores de los derechos humanos, la educación en materia de derechos humanos y la prestación de asistencia técnica en relación con el nombramiento de un *amicus curiae*.

38. En 2012, el ACNUDH, en estrecha cooperación con el PNUD y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, y en el marco del programa conjunto de las Naciones Unidas "Ventana de Paz", apoyó la consolidación de la Unidad de Conflictos de la Defensoría del Pueblo de Bolivia (Estado Plurinacional de), incluidos el desarrollo de un sistema para hacer un seguimiento de los conflictos en el país, la prestación de asesoramiento técnico en relación con los casos de violación de los derechos humanos y la formulación de un plan nacional de acción contra el racismo y la discriminación.

39. El asesor del ACNUDH en materia de derechos humanos en el Ecuador prestó asistencia para el establecimiento en la página web de la institución nacional de derechos humanos de una plataforma virtual que albergara la oferta de cursos de formación en derechos humanos, y para la organización de los cursos de formación inicial y obligatoria sobre los derechos humanos destinados a todo el personal de la institución. También se creó un módulo de formación sobre los derechos colectivos de los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios.

40. Desde julio de 2011, el ACNUDH y la Organización Internacional de la Francofonía han prestado apoyo a la Oficina de Protección al Ciudadano de Haití. En agosto de 2012, a raíz de la asistencia proporcionada a través de un consultor que colaboró con la MINUSTAH, el Parlamento aprobó la ley por la que se revisaba la categoría de la Oficina. Esta ha solicitado su acreditación por el Comité Internacional de Coordinación que, según lo previsto, examinará la petición en mayo de 2013. La MINUSTAH contribuyó al reforzamiento de la infraestructura de la Oficina aportando sus conocimientos especializados en materia de gestión, fortalecimiento institucional y contratación de personal, así como en labores de planificación y seguimiento. Como resultado de todo ello, el número de dependencias regionales de la Oficina de Protección al Ciudadano ha aumentado de cinco a nueve. Durante el período que se examina, la Oficina y la MINUSTAH llevaron a cabo iniciativas conjuntas de promoción para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes del orden en los centros de detención.

### **3. Asia y el Pacífico**

41. Durante el período que abarca el informe, las oficinas regionales del ACNUDH para Asia Sudoriental y el Pacífico, la oficina del ACNUDH en Camboya, los asesores de derechos humanos de los equipos de las Naciones Unidas en Maldivas, Papua Nueva Guinea y Sri Lanka, y los componentes de derechos humanos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán y la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste siguieron prestando asesoramiento y asistencia, en colaboración con la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales, para el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos o el fortalecimiento de las existentes.

42. En 2012, el ACNUDH envió a un asesor de derechos humanos para que apoyara la labor del equipo de las Naciones Unidas en Maldivas con el fin de reforzar la capacidad de

la Comisión de Derechos Humanos. Se brindó apoyo técnico a la Comisión en el desarrollo de un método de vigilancia de manifestaciones y la elaboración de un plan para realizar investigaciones.

43. Durante el período que se examina, el ACNUDH, en colaboración con el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico, ayudó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Myanmar a redactar una ley de validación a través de consultas con la Comisión y el Gobierno de Myanmar.

44. El ACNUDH, el PNUD y el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico facilitaron evaluaciones de la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos de Australia, Filipinas, Nueva Zelandia y Sri Lanka. Las evaluaciones se utilizaron para proponer estrategias destinadas a fortalecer la capacidad a nivel organizativo y de recursos humanos de las instituciones de derechos humanos y conseguir que sus procesos internos fueran más eficientes y eficaces.

45. En noviembre de 2012, la oficina regional para Asia Sudoriental organizó un diálogo subregional sobre igualdad de género y derechos de la mujer entre las instituciones nacionales de derechos humanos de los países de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) en Timor-Leste, que contó con la participación de miembros de instituciones nacionales dedicadas específicamente a la mujer así como representantes de los gobiernos, la Comisión Independiente de Derechos Humanos de la ASEAN y la Comisión de la Mujer y el Niño de la ASEAN.

#### 4. Europa y Asia Central

46. Durante el período que se examina, las oficinas regionales del ACNUDH para Europa y Asia Central, la oficina del ACNUDH en Kosovo, los asesores de derechos humanos desplegados en Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, la Federación de Rusia, la República de Moldova, Serbia y Tayikistán, y el asesor de derechos humanos del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central, situado en Turkmenistán, siguieron prestando asesoramiento y asistencia, en colaboración con la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales, para la creación de instituciones nacionales de derechos humanos en Europa y Asia Central y el fortalecimiento de las existentes.

47. El ACNUDH proporcionó asesoramiento jurídico a la antigua institución nacional de derechos humanos y al Gobierno de los Países Bajos. Como resultado, se promulgó una ley para la creación de una nueva institución nacional con un mandato más amplio.

48. A petición del Ministro de Justicia, Igualdad y Defensa de Irlanda, y tras la fusión de la Comisión de Derechos Humanos y la Oficina para la Igualdad de Género de Irlanda, el ACNUDH prestó asesoramiento jurídico sobre cuestiones relacionadas con el cumplimiento de los Principios de París.

49. En mayo de 2012, el ACNUDH organizó un taller para *ombudsman* federales y subnacionales de la Federación de Rusia con objeto de reforzar la relación de estos con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Además, se aprobó un plan conjunto de actividades destinado a sensibilizar sobre la función de los *ombudsman* y fortalecer la capacidad de las instituciones subnacionales de *ombudsman* para promover el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y facilitar la participación en estos.

50. En julio de 2012, el ACNUDH hizo una exposición en la que explicó cómo podía reforzarse el Centro de Derechos Humanos de la República de Moldova para garantizar su conformidad con los Principios de París y cumplir mejor su función como mecanismo nacional de prevención. El PNUD y el Centro de Derechos Humanos de Moldova

organizaron una reunión en Chisnau que versó sobre los mecanismos nacionales de prevención. Además, la oficina regional del ACNUDH para Asia Central y el PNUD organizaron sesiones de capacitación para el personal del Centro de Derechos Humanos sobre el análisis de los proyectos de ley desde el punto de vista de los derechos humanos y el género.

51. En mayo de 2012, los miembros del personal de la Oficina del Ombudsman de Ucrania realizaron un viaje de estudios a la sede del ACNUDH. Los participantes conocieron más a fondo la labor del ACNUDH y establecieron contactos directos con el personal de la Oficina. En julio de 2012, el asesor de derechos humanos del ACNUDH en Ucrania y el PNUD facilitó una evaluación de la capacidad de la Oficina del Ombudsman para ayudar a su nueva titular a determinar las prioridades de la Oficina y reforzar el mandato de esta en materia de protección de los derechos humanos. En el marco de una iniciativa conjunta del ACNUDH y el PNUD, se creó un mecanismo nacional de prevención dependiente de la Oficina del Ombudsman y se impartió formación a su personal.

52. En diciembre de 2012, también en Ucrania, la Oficina del Ombudsman organizó audiencias públicas sobre el segundo examen periódico universal de Ucrania. Esas audiencias, en las que participaron representantes del Gobierno, la sociedad civil y el ACNUDH, sirvieron de foro para debatir los problemas existentes en la esfera de los derechos humanos y diseñar mecanismos destinados a aplicar las recomendaciones resultantes del examen aceptadas por el país.

53. En junio de 2012, tras la aprobación por el Gobierno de Kirguistán de una ley de mecanismos nacionales de prevención, el ACNUDH asesoró al personal de la Oficina del Ombudsman en la redacción del reglamento para la creación del mecanismo nacional de prevención, que fue aprobado por el Parlamento en octubre 2012. En febrero de 2013 se aplicó dicho reglamento para convocar la primera reunión del Consejo de Coordinación del Centro Nacional para la Prevención de la Tortura.

54. La oficina regional del ACNUDH para Asia Central prestó apoyo al Ombudsman de Tayikistán en materia de educación sobre derechos humanos y organizó una sesión de capacitación para instructores.

55. Durante el período objeto de examen, la oficina regional celebró reuniones con el Ombudsman de Kazajistán para propugnar el establecimiento de un mecanismo nacional de prevención y la adopción por el Parlamento de una ley sobre el Ombudsman conforme a los Principios de París.

## **5. Oriente Medio y África Septentrional**

56. Durante el período que se examina, las oficinas regionales del ACNUDH para el Oriente Medio y África Septentrional, las oficinas del ACNUDH en Mauritania, el Territorio Palestino Ocupado, Túnez y el Yemen, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI), la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL), y el Centro de las Naciones Unidas de capacitación y documentación sobre derechos humanos para Asia Sudoccidental y la región árabe, con sede en Qatar, siguieron prestando asesoramiento y asistencia, en colaboración con la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales, para la creación de instituciones nacionales de derechos humanos en la región del Oriente Medio y África Septentrional y el fortalecimiento de las existentes.

57. El ACNUDH y la institución nacional de derechos humanos de Mauritania llevaron a cabo diversas actividades, como visitas conjuntas a centros penitenciarios, una consulta nacional sobre la justicia de transición, un taller sobre la armonización de la legislación nacional con los tratados internacionales de derechos humanos, una mesa redonda sobre la

situación de la ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos, y una misión de estudio a Marruecos sobre el tema de la justicia de transición.

58. La oficina del ACNUDH en Túnez celebró una reunión con el Comité Superior de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales de Túnez para establecer contacto con el nuevo Presidente y estudiar las posibilidades de cooperación y asistencia técnica. Como resultado del asesoramiento jurídico prestado por el ACNUDH, en la nueva Constitución se incluyeron disposiciones relativas a las instituciones nacionales de derechos humanos.

59. El ACNUDH prestó apoyo técnico a la Comisión Independiente de Derechos Humanos en relación con el seguimiento y la documentación de abusos y violaciones de los derechos humanos cometidos por responsables palestinos. La suboficina del ACNUDH en Gaza prestó apoyo técnico para la revisión de diversos módulos de capacitación de la Comisión, incluido un manual de capacitación para la policía palestina, que será publicado conjuntamente por el ACNUDH y la Comisión en 2013.

60. El 14 y 15 de enero de 2013, se celebró en Doha una conferencia titulada "Fortalecimiento de la capacidad de las instituciones nacionales para la protección de los derechos humanos en la región árabe". El acto fue organizado conjuntamente por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Qatar y el ACNUDH. La conferencia se centró en el apoyo a las instituciones nacionales de derechos humanos para hacer frente a los desafíos que se plantean actualmente en la región y fortalecer su capacidad para realizar su labor con arreglo a los Principios de París.

61. En el Líbano, el ACNUDH participó activamente en la redacción de una ley sobre una institución nacional de derechos humanos, designada como mecanismo nacional de prevención. El proyecto de ley fue aprobado por el Comité de Administración y Justicia del Parlamento en diciembre de 2012 y se está a la espera de su aprobación por el plenario.

62. El ACNUDH, la UNAMI y el PNUD proporcionaron capacitación y apoyo a la recién creada institución nacional de derechos humanos del Iraq.

63. La UNSMIL impartió cursos de iniciación para los integrantes de la recién establecida institución de derechos humanos en Libia.

## **B. Apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a las iniciativas regionales y subregionales de las instituciones nacionales de derechos humanos**

### **1. América y el Caribe**

64. En enero de 2012, el ACNUDH participó en la asamblea general anual de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de América. El ACNUDH reiteró la importancia de disponer de una sólida red regional de instituciones que cumplan los Principios de París y de compartir las experiencias y las buenas prácticas de las actividades realizadas por otras redes regionales de instituciones de derechos humanos, en particular el proyecto de evaluación de la capacidad diseñado y aplicado por el ACNUDH, el PNUD y el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico.

### **2. África**

65. En mayo de 2012, la oficina regional del ACNUDH para África Central, ubicada en Bujumbura, organizó la tercera reunión de instituciones nacionales de derechos humanos de la subregión de África Central. Los participantes en la reunión, representantes de instituciones de derechos humanos de nueve países, abordaron la cuestión de la creación de

capacidad de las instituciones en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales.

66. En julio de 2012, la oficina regional del ACNUDH para África Oriental organizó un taller de capacitación sobre derechos económicos, sociales y culturales destinado al personal de las instituciones nacionales de derechos humanos de Djibouti, Etiopía, Kenya y la República Unida de Tanzania. En el taller se proporcionó a las instituciones las herramientas necesarias para cumplir su mandato de vigilancia. Poco después de la celebración del taller, la institución nacional de la República Unida de Tanzania presentó un informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

### **3. Asia y el Pacífico**

67. Durante el período que se examina, el ACNUDH, el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico y la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico siguieron colaborando para apoyar el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos. Entre sus actividades se incluye la labor de promoción ante diversas instancias y la prestación continua de asistencia técnica. En el contexto del examen periódico universal, la mayoría de los Estados del Pacífico han aceptado las recomendaciones relativas al establecimiento de una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París. Samoa ha preparado un proyecto de ley a tal efecto.

### **4. Europa y Asia Central**

68. En 2012, el ACNUDH prestó asistencia técnica y financiera para el establecimiento de una secretaría permanente del Grupo de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Europa. En abril, el ACNUDH y el Presidente del Grupo firmaron un acuerdo de subvención de un año de duración para sufragar el establecimiento y las actividades iniciales de la secretaría.

69. En abril de 2012, la oficina regional del ACNUDH para Asia Central organizó un taller regional sobre el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. Entre los participantes figuraban funcionarios del Estado y representantes de instituciones de Ombudsman y de la sociedad civil de Kazajistán, Kirguistán y Tayikistán. En la reunión se sensibilizó sobre cuestiones como la presentación oportuna de los informes, los indicadores de derechos humanos y la aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

## **C. Contribución de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a las iniciativas internacionales en apoyo de las instituciones nacionales de derechos humanos**

### **1. Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos**

70. Los días 5 a 7 de noviembre de 2012 se celebró en Ammán la 11ª Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. El Centro Nacional de Derechos Humanos de Jordania fue el anfitrión de la conferencia, organizada conjuntamente por el ACNUDH y el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos. El tema general de la Conferencia fue "Los derechos humanos de las mujeres y las niñas: promover la igualdad de género: el papel de las instituciones nacionales de derechos humanos".

71. El ACNUDH proporcionó apoyo financiero para sufragar la participación de representantes de instituciones nacionales de derechos humanos de los Estados menos adelantados y de expertos internacionales. La Conferencia contó con la asistencia de 260 participantes, entre ellos representantes de instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales locales e internacionales, organizaciones intergubernamentales y organismos de las Naciones Unidas, además de expertos. Los participantes en la Conferencia aprobaron la Declaración y Programa de Acción de Ammán<sup>1</sup>.

## **2. Reuniones de la Mesa**

72. El ACNUDH prestó apoyo técnico y servicios de secretaría a dos reuniones estatutarias de la Mesa del Comité Internacional de Coordinación, que se celebraron en Ginebra, los días 19 y 20 de marzo de 2012, y en Ammán, el 4 de noviembre de 2012. Los miembros de la Mesa examinaron las prioridades estratégicas, incluida la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en el sistema internacional de derechos humanos. Aprobaron el informe de marzo de 2012 del Subcomité de Acreditación y enmendaron el estatuto del Comité Internacional de Coordinación para incluir casos excepcionales en los cuales se permite un examen inmediato especial de las instituciones acreditadas.

## **3. Subcomité de Acreditación**

73. El ACNUDH proporcionó servicios de secretaría en las reuniones del Subcomité de Acreditación celebradas en Ginebra en marzo y noviembre de 2012.

## **4. Instituciones nacionales de derechos humanos en países de lengua portuguesa**

74. En octubre de 2012, el ACNUDH, en colaboración con el Ombudsman, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Parlamento de Portugal y el Ministerio de Justicia de Cabo Verde, organizó un taller para países de lengua portuguesa sobre instituciones nacionales de derechos humanos conformes a los Principios de París que se celebró en Cabo Verde. Los participantes en el taller, en representación de Angola, el Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, Portugal, Santo Tomé y Príncipe y Timor-Leste, aprobaron la Declaración de Praia en la que exhortaron a los Estados a establecer instituciones nacionales de derechos humanos y alentaron a esas instituciones a que obtuvieran acreditación del Comité Internacional de Coordinación o solicitaran una revisión de su acreditación.

## **5. Instituciones nacionales de derechos humanos y discriminación**

75. El ACNUDH organizó un seminario para miembros de instituciones nacionales de derechos humanos a fin de validar un proyecto de publicación del ACNUDH sobre mecanismos nacionales para la prevención y la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. La publicación tiene por objeto proporcionar a los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, los organismos en pro de la igualdad, otros mecanismos similares y las partes interesadas una herramienta que les ayude a cumplir los compromisos contraídos en las conferencias mundiales celebradas en Durban (2001) y en Ginebra (2009) y, en particular, a establecer instituciones o fortalecer la capacidad de los mecanismos nacionales existentes para abordar problemas de discriminación.

---

<sup>1</sup> Está disponible en los cuatro idiomas oficiales del Comité Internacional de Coordinación (árabe, español, francés e inglés) en el sitio web del Comité, en la dirección <http://nhri.ohchr.org/EN/ICC/InternationalConference/11IC/Pages/Outcomes.aspx>.

### **III. Cooperación entre los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y las instituciones nacionales de derechos humanos**

#### **A. Consejo de Derechos Humanos**

76. La cooperación de las instituciones nacionales de derechos humanos con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos es un requisito clave de los Principios de París. El ACNUDH, en coordinación con el Comité Internacional de Coordinación y su representante en Ginebra, siguió apoyando la participación de estas instituciones en los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos. En junio de 2011, la Asamblea General, en su resolución 65/281, aprobó el texto titulado "Resultado del examen de la labor y el funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos", que incluía disposiciones relativas a la participación de instituciones nacionales de derechos humanos acreditadas como instituciones de categoría "A" en el examen periódico universal y a su interacción con este.

77. En 2012, las instituciones nacionales de derechos humanos trabajaron activamente antes de la celebración de los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y durante esta: entre otras cosas, hicieron declaraciones, presentaron documentación escrita, intervinieron en los debates generales y en debates sobre temas concretos de la agenda, organizaron actos paralelos e interactuaron con los procedimientos especiales. Un total de 30 instituciones participaron en las reuniones del período de sesiones del Consejo (véase el anexo I), lo que representó un aumento considerable en comparación con las 21 instituciones que participaron en 2011.

78. En el 19º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos se introdujo una nueva práctica eficaz en función del costo: se reprodujeron tres declaraciones grabadas en video por instituciones nacionales de derechos humanos tras la presentación de informes por los titulares de mandatos de procedimientos especiales. En el 20º período de sesiones se presentaron dos declaraciones grabadas en video y en el 21º período de sesiones, ocho.

##### **1. Examen periódico universal**

79. El segundo ciclo del examen periódico universal se inició coincidiendo con el 13º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, celebrado en mayo y junio de 2012. En el informe de las partes interesadas se incluyó una sección separada para las contribuciones de las instituciones nacionales de derechos humanos acreditadas como instituciones de categoría "A".

80. En 2012, el número de contribuciones escritas de instituciones de la categoría "A" al informe de las partes interesadas presentado en el marco del examen periódico universal aumentó en un 40% con respecto al mismo período del primer ciclo. Presentaron contribuciones 17 instituciones de la categoría "A" y 2 de la categoría "B".

81. En 2012, ocho instituciones nacionales de derechos humanos de la categoría "A" hicieron sendas declaraciones inmediatamente después de la intervención del Estado examinado en relación con la aprobación del resultado por el pleno del Consejo de Derechos Humanos.

##### **2. Procedimientos especiales**

82. Durante los debates generales mantenidos en los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos varias instituciones nacionales de derechos humanos interactuaron

con los mecanismos de los procedimientos especiales y presentaron contribuciones escritas sobre los informes de estos.

83. El ACNUDH proporciona periódicamente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales información sobre la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos para la preparación de sus misiones a los países. Los titulares de mandatos solicitan cada vez en mayor medida la ayuda de estas instituciones para garantizar la aplicación de sus recomendaciones a nivel nacional.

84. En el informe presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 22º período de sesiones, la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos se centró en el papel que desempeñaban las instituciones nacionales de derechos humanos como defensoras de los derechos humanos (A/HRC/22/47).

85. Durante el período que se examina, un representante de la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica participó como ponente en un debate sobre la colaboración con los mecanismos de procedimientos especiales que se organizó con motivo de la celebración del Día de los Derechos Humanos en la Universidad de Pretoria (Sudáfrica).

86. El ACNUDH brindó apoyo a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en la publicación de comunicaciones relativas a las instituciones nacionales de derechos humanos que eran objeto de amenazas, prestando atención especial a los expresidentes de las comisiones de derechos humanos de Malawi y el Togo.

87. El ACNUDH ayudó a la institución nacional de derechos humanos de Mauritania a organizar un taller dedicado a la elaboración de una hoja de ruta para dar cumplimiento a las recomendaciones del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias.

## **B. Órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos**

88. El ACNUDH continuó prestando apoyo a la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en las reuniones de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Las secretarías de los órganos de tratados, la Sección de Instituciones Nacionales y Mecanismos Regionales y el representante en Ginebra del Comité Internacional de Coordinación se pusieron en contacto con las instituciones nacionales de derechos humanos antes de cada reunión para alentarlas a proporcionar información escrita u oral y asistir a las reuniones. El ACNUDH también preparó sesiones de información sobre las instituciones para los órganos de tratados y difundió las recomendaciones y las observaciones finales pertinentes a las instituciones interesadas.

89. En 2012, los órganos de tratados de derechos humanos examinaron las instituciones nacionales de derechos humanos de 80 Estados de un total de 127. De las 80 instituciones examinadas, 49 interactuaban con los órganos de tratados mediante la presentación de informes, la información a los órganos de tratados antes del examen o la asistencia a las reuniones<sup>2</sup>. La participación de las instituciones nacionales de derechos humanos ha registrado un aumento del 10% en un período de tres años: en 2009, 36 de los 69 países con este tipo de instituciones colaboraban con los órganos de tratados.

<sup>2</sup> No se incluyen los próximos períodos de sesiones de algunos órganos de tratados, como el 82º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (11 de febrero a 1 de marzo de 2013), el 107º período de sesiones del Comité de Derechos Humanos (11 a 28 de febrero de 2013) y el 54º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (11 de febrero a 1 de marzo de 2013).

90. Los órganos de tratados han venido proporcionando a las instituciones nacionales de derechos humanos asesoramiento y herramientas para facilitar su participación efectiva, en particular mediante la publicación de observaciones generales, notas informativas y declaraciones, así como la invitación a las instituciones a asistir a sus reuniones. Tres órganos de tratados (el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño) han formulado observaciones generales sobre las instituciones nacionales de derechos humanos, uno (el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial) ha enmendado su reglamento para permitir que las instituciones de la categoría "A" puedan hacer uso de la palabra en el pleno del Comité, y seis (el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité contra la Tortura, el Comité de los Derechos del Niño y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) han incluido en sus métodos de trabajo una sección relativa a la participación de esas instituciones en sus actividades.

91. En su 106º período de sesiones, celebrado en octubre y noviembre de 2012, el Comité de Derechos Humanos aprobó un documento sobre la relación del Comité con las instituciones nacionales de derechos humanos<sup>3</sup>. En el documento, el Comité reconocía la importante función que desempeñaban las instituciones, en particular aquellas plenamente conformes con los Principios de París, para reducir las diferencias entre los sistemas internacionales y los sistemas nacionales de derechos humanos y les proporcionó directrices sobre el proceso de presentación de informes, el procedimiento de comunicaciones individuales previsto en el Protocolo Facultativo y la elaboración y aplicación de las observaciones generales del Comité.

92. En su octavo período de sesiones, celebrado en octubre y noviembre de 2012, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobó una nota informativa sobre la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en la labor que este realiza.

93. Las instituciones nacionales de derechos humanos colaboran con los órganos de tratados en el seguimiento de la aplicación de sus observaciones finales. En 2012, las instituciones de Armenia, Irlanda, Noruega y Polonia proporcionaron al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial información sobre la aplicación de las recomendaciones específicas formuladas en el marco del procedimiento de seguimiento del Comité.

94. En octubre de 2012, el ACNUDH organizó un seminario en Lusaka para promover la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Diez instituciones nacionales de derechos humanos de África Meridional participaron en el seminario y aprobaron una declaración sobre la aplicación de la Convención.

95. En abril, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia organizó un seminario nacional en Ulaanbaatar para promover la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y facilitar los debates entre las instituciones designadas como mecanismos nacionales de prevención en el marco del Protocolo. Se invitó a participar en el seminario en calidad de especialistas a un miembro del Subcomité para la Prevención de la Tortura y a un experto en mecanismos nacionales de prevención de la oficina regional del ACNUDH en Asia Central. El seminario fue organizado en colaboración con el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico, la Asociación para la Prevención de la Tortura y Amnistía Internacional – Mongolia.

---

<sup>3</sup> CCPR/C/106/3.

96. El Grupo de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Europa presentó una contribución escrita sobre la cuestión del acceso a la justicia al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

97. En octubre de 2012, un miembro del Comité contra la Desaparición Forzada visitó México y celebró consultas con la institución nacional de derechos humanos de ese país.

### **C. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

98. En 2012, el Comité Internacional de Coordinación, junto con el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico y contando con el apoyo del ACNUDH, prosiguió su labor de promoción de la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos de la categoría "A" en el 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Actualmente, estas instituciones pueden participar en los períodos de sesiones de la Comisión únicamente si se las invita a asistir como parte de la delegación del gobierno de sus respectivos países. El apoyo a la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en la Comisión fue respaldado por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 20/14, en la que el Consejo alentó a las instituciones a que siguieran interactuando con todos los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Comisión, y promoviendo su participación independiente en esos mecanismos.

### **D. Otras reuniones**

99. En diciembre de 2012, 45 instituciones nacionales de derechos humanos participaron en el Foro sobre las empresas y los derechos humanos. El Foro fue establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 17/4 con el objetivo de trazar el camino para la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos. Los debates se centraron en las tendencias, las buenas prácticas y los retos en relación con la aplicación de los Principios Rectores y el marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar".

100. En diciembre de 2012, el ACNUDH organizó un taller internacional sobre el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y los mecanismos regionales de derechos humanos de África, Europa, América, el Oriente Medio y Asia. En los debates se abordaron los medios para mejorar el intercambio de información, las actividades conjuntas y el seguimiento a las recomendaciones formuladas por los mecanismos regionales y de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos. Las instituciones nacionales de derechos humanos participaron activamente en los debates y formularon varias recomendaciones destinadas a mejorar su colaboración con los mecanismos regionales.

## **IV. Cooperación y apoyo prestados por los organismos y programas de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales e internacionales a las instituciones nacionales de derechos humanos**

### **A. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

101. La colaboración con las instituciones nacionales de derechos humanos es una cuestión prioritaria para el ACNUDH y el PNUD. Estos dos organismos prestan

actualmente apoyo al establecimiento de ese tipo de instituciones y a su fortalecimiento en varios países mediante iniciativas conjuntas de cooperación técnica, actividades de promoción, la evaluación de las necesidades de capacidad y el fortalecimiento de la capacidad de los gobiernos para cumplir las obligaciones dimanantes de los tratados internacionales y para preparar el examen periódico universal y darle seguimiento.

102. La segunda reunión anual para examinar la asociación estratégica entre el PNUD, el ACNUDH y el Comité Internacional de Coordinación se celebró en Nueva York en julio de 2012. El objetivo de la reunión era hacer un balance de los progresos de la asociación y determinar ámbitos en los cuales seguir cooperando en el futuro para apoyar a las instituciones nacionales de derechos humanos y sus redes regionales y mundiales. Los debates se centraron en las actividades conjuntas para el período 2012-2013, los proyectos de evaluación de la capacidad y las deficiencias, y el apoyo a organizaciones nacionales de derechos humanos en relación con el cumplimiento de las recomendaciones del examen periódico universal.

103. El examen independiente del proyecto de evaluación de la capacidad del ACNUDH, el PNUD y el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico incluyó la celebración de una reunión de las partes interesadas en Bangkok en septiembre de 2012. Un consultor elaboró un informe sobre el proyecto.

104. Siguió prestándose apoyo técnico a la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka a través de un programa conjunto de las Naciones Unidas sobre derechos humanos. El programa incluía el apoyo a los mecanismos de protección y supervisión de la Comisión. Además, en 2012, el ACNUDH y el ACNUR aportaron fondos al programa.

105. La oficina del PNUD en Mozambique (véase también el párrafo 14 *supra*) y el ACNUDH apoyaron el proceso de selección de miembros de la sociedad civil que formarían parte de la Comisión de Derechos Humanos de Mozambique mediante la elaboración de un procedimiento para la selección y la celebración de una reunión de organizaciones de derechos humanos de la sociedad civil. Asimismo, el PNUD prestó apoyo para la celebración de cuatro sesiones de trabajo de la Comisión y proporcionó asistencia técnica para la redacción de los estatutos y de un plan estratégico. Se realizó una evaluación de las necesidades de la Comisión a fin de mejorar su capacidad para recaudar fondos.

106. La oficina del PNUD en Kenya y el ACNUDH apoyaron el restablecimiento de tres instituciones reconocidas en la Constitución de Kenya, entre ellas la Comisión de Derechos Humanos, y participaron en la formulación de los planes estratégicos y las normas y procedimientos administrativos de esas instituciones. Se elaboró un programa de cuatro años sobre desarrollo institucional y asistencia programática para las esferas estratégicas fundamentales con el fin de respaldar los mandatos interrelacionados de esas instituciones.

107. La oficina del PNUD en Bangladesh prestó apoyo para el fortalecimiento de la capacidad de la institución nacional de derechos humanos mediante la aplicación de un proyecto centrado en el desarrollo institucional; la supervisión y la investigación en materia de derechos humanos; la sensibilización sobre los derechos humanos; y la investigación, la presentación de informes y la formulación de políticas. A raíz de ello, la institución organizó una consulta entre las partes interesadas para preparar el informe que se presentó al Consejo de Derechos Humanos en octubre de 2012 en el marco del examen periódico universal. Asimismo, la institución organizó campañas de sensibilización en todo el país y reforzó su capacidad para proporcionar asesoramiento sobre políticas al Gobierno.

108. En 2012, el PNUD, en colaboración con el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de Asia y el Pacífico, prestó apoyo a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán para que finalizara su plan de acción basado en una evaluación de la capacidad interna que realizó la propia Comisión en 2011.

109. En noviembre de 2012, en el marco de un proyecto de fomento de la capacidad del PNUD (véase también el párrafo 15 *supra*) y de la Unión Europea para respaldar a la Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe, se organizó una sesión de capacitación sobre los mecanismos internacionales y africanos de derechos humanos destinada a los comisionados para que estos pudieran colaborar con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Se prestó asesoramiento especializado para ayudar a la Comisión en la preparación y presentación de su presupuesto, así como en la adquisición de equipo.

## **B. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia**

110. El UNICEF brindó apoyo para la creación del sitio web de la institución nacional de derechos humanos de México.

111. La oficina del UNICEF en Bolivia estableció una alianza estratégica con la Defensoría del Pueblo de Bolivia (Estado Plurinacional de) para llevar a cabo actividades relacionadas con el derecho a participar de los niños y los adolescentes.

## **C. Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios**

112. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios prestó apoyo a la Defensoría del Pueblo de Colombia en la organización de actividades en favor de comunidades vulnerables y comunidades cuyos miembros han sido víctimas de violaciones graves del derecho humanitario.

## **D. Organización Internacional de la Francofonía**

113. En el contexto de su colaboración habitual, el ACNUDH y la Organización Internacional de la Francofonía elaboraron y aplicaron programas conjuntos de fomento de la capacidad y cooperación técnica destinados a establecer instituciones nacionales de derechos humanos y fortalecer las ya existentes en países francófonos, entre ellos Benin, Burundi, Côte d'Ivoire, Haití y la República Democrática del Congo.

# **V. Recomendaciones**

## **A. Estados**

114. **Se alienta a los Estados a que apliquen las recomendaciones formuladas por las instituciones nacionales de derechos humanos.**

115. **Se exhorta a los Estados a que establezcan instituciones nacionales de derechos humanos cuando estas no existan y refuercen las estructuras y la independencia de las ya existentes a fin de que puedan cumplir eficazmente el mandato encomendado, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Subcomité de Acreditación y el asesoramiento proporcionado por el ACNUDH.**

116. **Se alienta a los Estados a que velen por que las instituciones nacionales de derechos humanos tengan un mandato amplio para proteger y promover todos los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales, estén debidamente facultadas para investigar las denuncias de violaciones de derechos humanos y cuenten con autorización para visitar los centros de detención.**

117. Los miembros y el personal de las instituciones nacionales de derechos humanos deben gozar de inmunidad durante el desempeño, de buena fe, de sus funciones.

118. Se exhorta a los Estados a que proporcionen a sus instituciones nacionales de derechos humanos recursos humanos y financieros suficientes, así como la autonomía necesaria para proponer y gestionar sus propios presupuestos y contratar a su propio personal.

119. Se requieren procesos abiertos, participativos y pluralistas para establecer instituciones nacionales de derechos humanos conformes a los Principios de París o fortalecer las ya existentes, así como para la selección y el nombramiento de los miembros y el personal de estas.

120. Los recortes presupuestarios han afectado a la capacidad del ACNUDH de contribuir al establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos y garantizar su conformidad con los Principios de París, en particular de prestar apoyo de secretaría al Comité Internacional de Coordinación y el Subcomité de Acreditación. Por lo tanto, se insta a los Estados Miembros a que garanticen, mediante sus contribuciones financieras a la Oficina, que se siga prestando asistencia eficaz y de alta calidad para el establecimiento y el fortalecimiento de ese tipo de instituciones nacionales y la prestación de servicios al Comité Internacional de Coordinación.

## **B. Instituciones nacionales de derechos humanos**

121. En los Principios de París se insta a las instituciones nacionales de derechos humanos a que colaboren con el sistema internacional de derechos humanos y los mecanismos regionales. Se alienta a las instituciones a seguir cooperando con esos órganos y a dar cumplimiento a sus recomendaciones.

122. Se anima a las instituciones nacionales de derechos humanos a que continúen promoviendo su participación independiente en las reuniones de los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, a saber, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Conferencia de los Estados partes en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el envejecimiento.

123. Se alienta a las instituciones nacionales de derechos humanos a que sigan elaborando y propugnando medidas y mecanismos de protección de los defensores de los derechos humanos, así como difundiendo información al respecto.

124. Se exhorta a las instituciones nacionales de derechos humanos a que, en colaboración con los principales asociados, apliquen la Declaración y Programa de Acción de Ammán sobre la promoción y la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, adoptado en la Conferencia Internacional de Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos celebrada en Jordania en noviembre de 2012.

125. Se alienta a las instituciones nacionales de derechos humanos que trabajan en situaciones de conflicto a que se muestren vigilantes y protejan eficazmente los derechos de las personas afectadas por el conflicto, de conformidad con los Principios de París.

## Anexo I

[Inglés únicamente]

## Submissions of national human rights institutions to the Human Rights Council

March 2012 – March 2013

<i>Country/ Institution</i>	<i>Segment</i>	<i>Date</i>
South Africa Human Rights Commission	Agenda item 3: report of the Special Rapporteur on the right to food on his mission to South Africa	March 2012
Equality and Human Rights Commission (Great Britain)	Agenda item 3: report of the Special Rapporteur on torture and other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment	March 2012
Australian Human Rights Commission	Agenda item 6: universal periodic review	March 2012
National Human Rights Commission of Cameroon	Agenda item 3: promotion and protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development  Agenda item 6: universal periodic review  Agenda item 10: Technical assistance and capacity-building	March 2012
National Human Rights Institution of Timor-Leste	Agenda item 3: promotion and protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development	
Asia Pacific Forum of National Human Rights Institutions	Agenda item 8: follow-up to and implementation of the Vienna Declaration and Programme of Action  Agenda item 3: promotion and protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development	June 2012

<i>Country/ Institution</i>	<i>Segment</i>	<i>Date</i>
Irish Human Rights Commission	Agenda item 3: promotion and protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development	June 2012
Network of African National Human Rights Institutions	Agenda item 3: promotion and protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development	June 2012
New Zealand Human Rights Commission	Agenda item 8: follow-up to and implementation of the Vienna Declaration and Programme of Action	June 2012
National Centre for Human Rights of Jordan	Agenda item 3: promotion and protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development	June 2012
National Human Rights Institution of Timor-Leste	Agenda item 3: report of the Special Rapporteur on extreme poverty and human rights on her mission	June 2012
Conseil national des droits de l'homme du Royaume du Maroc	Agenda item 6: universal periodic review	June 2012
Equality and Human Rights Commission of Great Britain	Agenda item 3: promotion and protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development	June 2012
Canadian Human Rights Commission	Agenda item 6: universal periodic review  Agenda item 6: universal periodic review: annual discussion on gender integration	September 2012
Equality and Human Rights Commission of Great Britain	Agenda item 2: annual report of the United Nations High Commissioner for Human Rights and reports of the Office of the High Commissioner and the Secretary-General	September 2012
Irish Human Rights Commission	Report of the Special Rapporteur on the situation of human rights defenders on Ireland	March 2013

<i>Country/ Institution</i>	<i>Segment</i>	<i>Date</i>
Malawi Human Rights Commission	High-level segment: panel on the Vienna Declaration and Programme of Action  High-level segment: panel on human rights mainstreaming  Agenda item 3: report of the Independent Expert on the effects of foreign debt and other related international financial obligations of States on the full enjoyment of human rights	March 2013
National Commission for Human Rights of Rwanda	Agenda item 3: report of the Special Rapporteur on adequate housing	March 2013
Australian Human Rights Council	Agenda item 6: universal periodic review	March 2013
Equality and Human Rights Commission (Great Britain)	Agenda item 3: report of the Special Rapporteur on torture and other cruel, inhuman or degrading treatment or punishment	March 2013
Palestinian national institution for human rights	Agenda item 7: report of the independent international fact-finding mission to investigate the implications of the Israeli settlements on the civil, political, economic, social and cultural rights of the Palestinian people throughout the Occupied Palestinian Territory, including East Jerusalem	March 2013
South Africa Human Rights Commission	Agenda item 3: Special Rapporteur on the right to food	March 2012
National Human Rights Institution of Timor-Leste	Agenda item 3: promotion and protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development	March 2012
Mexico national human rights institution	Agenda item 3: promotion and protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development	March 2012
National Human Rights Institution of Timor-Leste	Agenda item 3: report of the Special Rapporteur on extreme poverty and human rights on her mission	June 2012

<i>Country/ Institution</i>	<i>Segment</i>	<i>Date</i>
Ombudsman of Serbia	Agenda item 2: annual report of the United Nations High Commissioner for Human Rights and reports of the Office of the High Commissioner and the Secretary-General	June 2012
Meso-American WHRD Initiative / JASS	Situation of women human rights defenders, twentieth session	September 2012
Paraguay Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer	Panel on women's rights and the report of the Special Rapporteur on extreme poverty, twentieth session	September 2012
Protector of Citizens of the Republic of Serbia	On the newly adopted Belgrade Principles on the relationship of national human rights institutions and Parliament, twentieth session	September 2012
SUHAKAM (Malaysia)	Panel on freedom of expression and the Internet, twenty-first session  Panel on access to justice of indigenous peoples, twenty-first session	September 2012
South African Human Rights Commission	Agenda item 6: consideration of universal periodic review reports: South Africa, twenty-first session	September 2012
Committee on the Administration of Justice (independent human rights organization, Northern Ireland)	Agenda item 6: consideration of universal periodic review reports: United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, twenty-first session	September 2012
Indonesia	Infid: religion-based violence and human rights abuses in Papua  Agenda item 6: consideration of universal periodic review reports: Indonesia, twenty-first session	September 2012

## Anexo II

[Inglés únicamente]

## Second cycle of the universal periodic review (2012-2016)

<i>State (in order of review)</i>	<i>Second cycle</i>	<i>Written contribution for summary (as used)<sup>4</sup></i>	<i>Oral statement to Human Rights Council (A-status national human rights institutions only)</i>	<i>Written documents circulated in advance of Human Rights Council session</i>
Bahrain	13th (May/June 2012) [ICC status as at December 2011, A/HRC/20/10]	-	-	-
Ecuador		yes (A status)	-	-
Tunisia		yes (B status 2009)	-	-
Morocco		yes (A status)	21st HRC yes	21st HRC- yes
Indonesia		yes (A status)	21st HRC yes	-
Finland		yes (no ICC status)	-	-
United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland		yes (3 A status)	yes (on behalf of 3 A-status )	-
India		yes (A status)	21st HRC yes	-
Brazil		-	-	-
Philippines		yes (A status)	21st HRC yes	-
Algeria		(B-status 2010)	-	-
Poland		(A-status)	-	-
Netherlands		(B status since 1999; 2010)	-	-
South Africa		yes (A status)	21st HRC- yes	-
Czech Republic	14th (October / November 2012) - [ICC status as at May 2012]	-		
Argentina		yes (A status)		
Gabon		-		
Ghana		yes (jointly with NGOs)		
Peru		yes (A status)		
Guatemala		yes (A status)		

<sup>4</sup> "Yes" is indicated only where contributions were made.

<i>State (in order of review)</i>	<i>Second cycle</i>	<i>Written contribution for summary (as used)<sup>4</sup></i>	<i>Oral statement to Human Rights Council (A-status national human rights institutions only)</i>	<i>Written documents circulated in advance of Human Rights Council session</i>
Benin		(C status since 2002)		
Republic of Korea		Yes (A-status)		
Switzerland		yes (C status since 2010: FCR) - (C status since 2009: CFQF)		
Pakistan		-		
Zambia		(A-status)		
Japan		-		
Ukraine		yes (A-status since 2009)		
Sri Lanka		yes (B-status since 2007)		
France	15th (Jan/Feb 2013) - [ICC status as of May2012]	yes (A-status)		
Tonga		-		
Romania		(C-status since 2007/2011)		
Mali		(B-status since 2012)		
Botswana		-		
Bahamas		-		
Burundi		yes (A-status)		
Luxembourg		yes (A-status)		
Barbados		(C-status since 2001)		
Montenegro		yes (no ICC status)		
United Arab Emirates		-		
Israel		-	Not yet reviewed	Not yet reviewed
Liechtenstein		-		
Serbia		(A-status since 2010)		

## Anexo III

[Inglés únicamente]

### Engagement of national human rights institutions in the work of the treaty bodies (April 2012 – March 2013)

<i>Committee</i>	<i>Number of States parties reviewed</i>	<i>Number of States parties with a national human rights institution</i>	<i>Submission of information</i>	<i>Briefing</i>	<i>Attendance</i>
Committee on Torture	17	11	7	6	6
Committee on the Elimination of Racial Discrimination	21	14	5	3	4
Committee on Economic, Social and Cultural Rights	12	10	6	6 (3)	7
Human Rights Committee	10	7	4	4	4
Committee on the Elimination of Discrimination against Women	27	11	3	2 (2)	3
Committee on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families	4	3	0	1 (1)	1
Committee on the Rights of the Child	32	21	7	5	5
Committee on the Rights of Persons with Disabilities	4	3	1	0	0
<b>Total</b>	<b>127</b>	<b>80</b>	<b>35</b>	<b>27</b>	<b>30</b>